GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2022 13:16:32 -05:00

Trujillo, 02 de Septiembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000186-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000460-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de agosto del 2022 el cual solicita realizar análisis microscópico de muestras de madera de la obra "Mejoramiento de la calidad del servicio educativo en la Institución Educativa Pública Integrada N° 80488 Huaganto, distrito de Santiago de Challas – Pataz – La Libertad" para la identificación del tipo de madera, , y el Oficio N° 000280-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 24 de agosto del 2022, que sugiere se efectúe un anticipo con cargo a rendir cuenta documentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de agosto del 2022 mediante Oficio N° 000460-2022-GRLL-GGR-GRAG, la Gerencia Regional de Agricultura remite el informe Técnico N° 012-2022-GRLL-GGR-GRSA/SGDRNIA/RPA en el cual hace hincapié que para identificar las muestras de maderas de la obra "Mejoramiento de la calidad del servicio educativo en la Institución Educativa Pública Integrada N° 80488 Huaganto, distrito de Santiago de Challas – Pataz – La Libertad" se debe realizar mediante los siguientes métodos: macroscópico, microscópico, químico, y análisis del ADN. Los 3 últimos se realizan en laboratorios especializados que emplean técnicas complejas. Cabe mencionar que mediante N° 000441-2022-GRLL-GGR-GRAG, la Gerencia Regional de Agricultura remite el informe Técnico N° 011-2022-GRLL-GGR-GRSA/SGDRNIA/RPA en el cual informa que se coordinó con el laboratorio de CITES Madera de la ciudad de Lima para el servicio de identificación microscópica de las muestras de madera cuyo costo del servicio asciende a S/. 2,316.80 (dos mil trescientos dieciséis 80/100 soles);

Que, con fecha 24 de agosto del 2022 mediante Oficio N° 000280-2022-GRLL-GGR-GRA/SGLSG la Subgerente de Logística y Servicios Generales hace de conocimiento que de acuerdo al Informe Técnico N° 11-2022-GRLL-GGR-GRSA/SGDRNIA/RPA. y Proveído N° 007258-2022-GRLL-GGR, se autoriza lo requerido por el OCI de conformidad por la recomendación de la Gerencia Regional de Agricultura, solicitando el financiamiento del servicio de identificación de especies de madera, a nivel microscopio para 8 muestras de madera pequeñas (8 tarugos y 1 astilla) cuyo costo asciende a S/ 2,316.80, pago que debe realizarse en el Banco de la Nación al contado; además indica que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales no está facultada para realizar este tipo de gastos, por consiguiente de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería, sugiere que dicho gasto se efectúe a través de un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, por el monto de S/. 2,316.80 (dos mil trescientos dieciséis 80/100 soles) previa certificación presupuestal;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: "Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ABEXJUY**

efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (…)";

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre del servidor Katherine Malexi Suarez Gutiérrez, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 2,316.80 (dos mil trescientos dieciséis 80/100 soles), afectado a la Meta 52, en la especifica 2.3.2.7.11.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Katherine Malexi Suarez Gutiérrez, quien en adelante será la administradora de los recursos, por el importe de S/. 2,316.80 (dos mil trescientos dieciséis 80/100 soles), afectado a la Meta 52, en la especifica 2.3.2.7.11.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **bajo la supervisión solidaria de la Subgerente de Logística y Servicios Generales**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ABEXJUY**